



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 055-2010 -OSCE/PRE

Jesús María, 08 FEB 2010

VISTO:

El Memorando N° 036-2010/DTN-JSS, cursado por la Dirección Técnico Normativa;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se reguló el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, el cual señala que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privada del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual establece las disposiciones aplicables la régimen de la contratación administrativa de servicios – CAS;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 11° del referido Decreto Supremo las personas contratadas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo séptima del modelo de contrato administrativo de servicios, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM la persona contratada bajo la modalidad de contrato administrativo de Servicios, podrá ejercer suplencia conforme al artículo 73° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, establece que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por lo expuesto, resulta factible que entre las prestaciones que realizan las personas contratadas bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios puedan incorporarse algunas prestaciones vinculadas con las labores que realiza el personal establecido en el Cuadro de Asignación del Personal- CAP de la Entidad, siempre y cuando las labores a realizarse sean temporales y no permanentes;



Que, mediante Resolución N° 194-2009-OSCE/PRE, de fecha 01 de julio de 2009, se asignó el cargo de Subdirector Técnico Normativo a la abogada Amalia Moreno Vizcardo;

Que, mediante el documento del visto, el Director Técnico Normativo comunicó que la abogada Amalia Moreno Vizcardo hará uso de su descanso vacacional del 08 al 14 de febrero de 2010;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección Técnico Normativa, y en consecuencia designar a la persona a quien se encargará la misma;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 044-2009-OSCE, se suscribió contrato administrativo de servicios con el abogado Luis Mijail Vizcarra Llanos;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Finanzas, la Unidad de Recursos Humanos y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar la Subdirección Técnico Normativa al abogado Luis Mijail Vizcarra Llanos, del 08 al 14 de febrero de 2010.

Regístrese y comuníquese.



JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
Presidente Ejecutivo (i)